

## **Política de Abuso y Negligencia Infantil para: ESCUELA PÚBLICA SUBVENCIONADA MATCH**

### **Información general**

La ley de Massachusetts requiere que cualquier persona legalmente requerida a reportar sospecha de abuso o negligencia infantil (un "informante por mandato"), que tenga motivos razonables para creer que un niño menor de 18 años está sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de (1) abuso, incluido el abuso sexual, (2) negligencia, incluida la desnutrición, (3) dependencia física de una droga adictiva al nacer, (4) ser un niño explotado sexualmente; o (5) ser víctima de trata de personas, deberá denunciar de inmediato este abuso o negligencia al Departamento de Niños y Familias (DCF) ya sea por medio de la línea telefónica a las oficinas locales, 1-800-KIDS-508 o la línea estatal de informes DCF de abuso infantil/negligencia o la línea directa las 24 horas: 1-800-792-5200). Un informante obligatorio que es miembro del personal escolar puede notificar al agente designado de la escuela, quien luego se vuelve responsable de notificar al DCF.

Dentro de las 48 horas posteriores al informe oral inicial, se requiere que los informantes notifiquen a DCF por escrito. El formulario de informe se puede encontrar en <http://www.mass.gov/eohhs/docs/dcf/child-abuse-reporting-form.pdf> y debe enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, a la oficina apropiada del área de DCF. Se debe completar un nuevo formulario de informe para cada nueva lesión.

Además, un informante por mandato que tiene conocimiento de que un niño menor de 18 años ha muerto o ha sufrido lesiones corporales graves como resultado de abuso o negligencia debe hacer un informe al fiscal del distrito en el que ocurrió la muerte y a la oficina del médico forense jefe, y hacer un informe al DCF.

Un informante por mandato que sospecha el abuso o el descuido de un niño y no hace un informe está sujeto a penalidades criminales. Un informante por mandato que hace un informe de sospecha de abuso infantil o negligencia de buena fe es inmune a la responsabilidad en cualquier acción penal o civil presentada en relación con el informe, siempre y cuando el informante no infrinja el abuso o negligencia.

### *¿Quién debe informar?*

Los informante por mandato incluyen a médicos y técnicos, maestros y administradores de escuelas públicas y privadas, consejeros de orientación, oficiales de asistencia, psicólogos, trabajadores sociales, trabajadores de guarderías, padres de crianza temporal, policías y oficiales de la corte, bomberos y otros.

Cualquier otra persona puede denunciar un caso de abuso o negligencia infantil cuando haya motivos razonables para creer que un niño está sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de abuso o negligencia.

En aras de ser transparentes, todos los empleados de Match Charter Public School ("Match") que caigan bajo la definición de un "informante obligatorio" anterior se consideran informantes obligatorios bajo esta política. Los empleados de Match completarán la capacitación obligatoria para reconocer y denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil de conformidad con la ley.

### *¿Qué reportar?*

Los informantes por mandato deben informar al DCF de la sospecha de abuso o negligencia de un niño menor de 18 años por una persona responsable de la salud o bienestar del niño, incluido el personal de Match Education.

#### *Definiciones:*

**Abuso:** Abuso significa (1) comisión no accidental de cualquier acto por parte de un cuidador sobre un niño que cause, o cree un riesgo sustancial de daño físico o emocional o abuso sexual a un niño, (2) la victimización de un niño, cuidador, o no cuidador, por explotación sexual y/o trata de personas. El abuso puede ocurrir en cualquier lugar, ya sea fuera o dentro del hogar. Esto incluye:

- lesiones físicas, mentales o emocionales por medios que no sean accidentales, es decir, palizas, cortes, quemaduras, huesos rotos, múltiples moretones;
- Dependencia física de una droga adictiva al nacer, y
- un acto de un cuidador que involucra a un niño que constituye un delito sexual en MA o cualquier contacto sexual entre un cuidador y un niño bajo el cuidado de esa persona

**Negligencia:** La negligencia es la falla de un cuidador, ya sea de forma deliberada o por negligencia, o la incapacidad de tomar las medidas necesarias para proporcionar a un niño una alimentación, ropa, refugio, atención médica, supervisión, estabilidad emocional y crecimiento, tutela u otros cuidados esenciales mínimamente adecuados; o para prevenir la desnutrición; o la falta de desarrollo, siempre que dicha incapacidad no se deba únicamente a recursos económicos inadecuados o a la existencia de una discapacidad o condición física limitada de un padre o cuidador.

**Cuidador:** el término "cuidador" debe interpretarse de manera amplia e inclusiva para abarcar a cualquier persona a la que se le confíe un grado de responsabilidad por el niño, como:

- el padre, padrastro o tutor de un niño, o cualquier miembro del hogar al que se le haya confiado la responsabilidad de la seguridad y el bienestar de un niño
- otra persona encargada de la responsabilidad de la seguridad y el bienestar de un niño, ya sea en el hogar del niño, en el hogar de un pariente, en una escuela o en un entorno de cuidado infantil (incluido el cuidado de niños), en un hogar de acogida, en un centro de cuidado grupal o en un entorno compatible
- docentes de escuela, niñeras (incluidos los menores de 18 años), conductores de autobuses escolares y consejeros de campamentos

**Causa razonable para creer que ha habido abuso:** Esta norma significa una recopilación de hechos, conocimientos y/u observaciones que se han reunido para apoyar o son consistentes con las acusaciones, y cuando se consideran junto con las circunstancias circundantes y la credibilidad de quienes proporcionan la información, llevarían a una persona razonable a concluir que un niño ha sido abusado o descuidado.

#### *Ejemplos de situaciones de presentación 51A*

- Cuando existe una preocupación de abuso o negligencia y los estudiantes y/o las familias no responden a los esfuerzos continuos, múltiples y variados para conectarse y participar
- Ausentismo escolar crónico o ausencia en la programación escolar sin mejora que, a pesar de los intentos de intervención y apoyo, también pone en duda la seguridad del estudiante

- Observación de hematomas, ronchas, cortes u otras lesiones inexplicables o sospechosas en un niño
- Observación de o causa razonable para creer que el niño, adulto o cuidador está brindando atención bajo la influencia de drogas o alcohol que podría estar resultando en abuso o negligencia
- Observación de o causa razonable para creer que hay peligros que crean problemas de seguridad en el hogar (por ejemplo, armas al alcance de la mano)
- Observación de o un estudiante revela abuso o negligencia
- En cualquier otro momento hay una causa razonable para creer que un niño está siendo abusado o descuidado (esta causa razonable puede basarse en la experiencia como educador y/o experiencias pasadas con este niño o familia).

### *¿Qué información debe incluirse en el Informe 51A?*

En la medida en que lo conozca el informante obligatorio, el informe 51A debe incluir el nombre y la dirección del niño y los padres del niño u otras personas responsables del cuidado del niño, si se conoce; la edad del niño; el sexo del niño; la naturaleza y el alcance de las lesiones, el abuso, el maltrato o la negligencia del niño, incluida cualquier evidencia de lesiones, abuso, maltrato o negligencia anteriores; las circunstancias en las que el informante tuvo conocimiento por primera vez de las lesiones, el abuso, el maltrato o la negligencia del niño; qué medidas, si las hay, se tomaron para ayudar al niño; el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que informa; y cualquier otra información que el informante crea que podría ser útil para establecer la causa del abuso o la negligencia, incluida la identidad de la persona o personas responsables del abuso o la negligencia. El formulario de informe está [disponible](#).

### *Situaciones con participación del DCF existente*

El deber obligatorio de informar se aplica incluso si existe un DCF actual o una participación judicial con una familia o un niño en el momento en que se sospecha el abuso o la negligencia. Match también puede llamar al trabajador social del DCF si tiene inquietudes con respecto al estudiante que no justifican o no alcanzan el nivel de llenar un informe 51A. Si un informante obligatorio o Match tiene una preocupación continua sobre un estudiante involucrado en DCF, Match debe comunicarse con el trabajador social de DCF o con el supervisor asignado al caso, y llevar tales preocupaciones a la Oficina de Área de DCF si las preocupaciones siguen sin resolverse. Las inquietudes también se pueden escalar a la Oficina del Defensor del Pueblo de DCF o a la Línea de Quejas del Defensor del Niño.

### *Inmunidad*

Cualquier persona que haga un informe de buena fe de abuso o negligencia no será responsable en ninguna acción civil o penal por razón de ese informe, siempre y cuando el informante no haya causado el abuso o negligencia.

Los informantes por mandato están obligados por ley a compartir cualquier información relevante sobre un estudiante, que DCF determine que es relevante para su investigación de un caso de sospecha de abuso o negligencia, incluyendo la información del registro del estudiante, sin obtener el consentimiento de los padres.

DCF tiene prohibido divulgar el nombre de un informante a la familia de la víctima o el presunto perpetrador a menos que sea ordenado por un tribunal o requerido por una ley, tal como cuando se

requiere que DCF proporcione el reporte 51A al Fiscal del Distrito u otra aplicación de la ley.

#### *Consecuencias de las violaciones del requisito de presentación de informes*

Cualquier informante por mandato que no informe de una sospecha de abuso o negligencia de un niño, o conocimiento de una muerte o lesiones corporales graves resultantes de abuso o negligencia infantil y cualquier persona que a sabiendas archiva un informe frívolo será sujeto a las sanciones previstas por la ley.

#### *Prohibición de represalias*

La represalia o discriminación contra cualquier empleado o voluntario por presentar un informe de buena fe de abuso o negligencia, incluyendo un informe de abuso o negligencia por parte del personal de Match, o que testifique o esté a punto de testificar en cualquier caso involucrando abuso o negligencia infantil, está estrictamente prohibido.

Cualquier empleado o voluntario de Match que perpetúe, inflija o cause el abuso de cualquier niño, o que de otra manera viole esta política, incluyendo la prohibición de represalias, estará sujeto a disciplina, hasta e incluyendo la terminación.

#### **Procedimientos para reportar casos sospechosos de abuso y negligencia infantil**

Un empleado de Match que sospeche el abuso o negligencia de un niño menor de 18 años deberá inmediatamente:

1. Informar sus preocupaciones al director de la escuela del niño y consultar con la enfermera de la escuela. La enfermera será responsable de examinar y documentar la condición física del niño de inmediato.
2. El director obtendrá los datos que se utilizarán al informar un caso de sospecha de maltrato infantil al DCF a través de discusiones con los administradores escolares, maestros, personal de apoyo estudiantil y una revisión de los registros educativos y de salud apropiados.
3. Después de recopilar la información relevante, el director, en consulta con el empleado informante, la enfermera y otros, incluido el asesor legal según sea necesario, determinará si hay motivos razonables para creer que el niño puede estar sufriendo abuso o negligencia. No es el trabajo de un informante obligatorio o del director llevar a cabo una investigación sobre las circunstancias o el contexto de la sospecha de abuso y negligencia.
4. En el caso de un desacuerdo sobre la necesidad de informar, el director no puede sustituir su juicio por el de cualquier informante por mandato. Aunque el acuerdo de todos los profesionales involucrados es deseable, el director DEBE reportar a DCF incluso si él o ella cree que el informante por mandato se equivoca al sospechar de abuso o negligencia. Si no se presenta un informe como lo ordena la ley, el director (u otros informante por mandato que no cumplan con sus obligaciones legales) se someterán a acción disciplinaria.
5. Para hacer una denuncia de abuso o negligencia infantil, el director debe llamar de inmediato a la Oficina del Área de Detección de DCF según el lugar donde resida el niño para denunciar el caso o, si es después de las 5:00 p. m., al número de la línea directa de DCF al 1-800-792-5200. El niño que es objeto del informe no puede ser enviado a casa desde la escuela antes de que se haya hecho el informe verbal. Además de presentar una denuncia ante el DCF, un informante

obligatorio puede ponerse en contacto con las autoridades policiales locales o la Oficina del Defensor del Niño sobre la sospecha de abuso o negligencia.

6. Dentro de 48 horas del informe oral inicial, el director enviará notificación por escrito a la oficina del área de DCF por correo certificado. Una copia confidencial del formulario de notificación por escrito debe ser conservada en la oficina del director o su designado.
7. Si se determina que un empleado de Match ha perpetrado o causado el abuso o negligencia de un niño, el empleado infractor estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, y también puede ser denunciado a la policía si el incidente puede implicar violaciones penales no incluidas en G. L. c. 119 §51A. Si un empleado de Match que es educador es despedido o se le pide que renuncie como resultado de una investigación interna sobre el abuso o negligencia de un estudiante, el director informará el asunto dentro de los 30 días al Comisionado de Educación Primaria y Secundaria. Además, el personal de Match debe tomar medidas rápidas y efectivas para investigar una denuncia de que un empleado ha acosado sexualmente a un estudiante según la Política de no discriminación y acoso de Match. Además, si el incidente involucra a un estudiante con una discapacidad de 18 años o más, Match informará el presunto abuso o negligencia a la Comisión de Protección de Personas Discapacitadas a través de su línea directa de informes al 800-426-9009. Puede encontrar más información en el sitio web de la [Comisión de Protección de Personas con Discapacidad](#).
8. El director, en consulta con otros, según sea necesario, decidirá si, como, cuándo y quién comunicará a la familia y al niño este informe. Aunque Match no está obligada por ley a notificar a la familia, tal notificación se recomienda a menos que el niño pueda ser puesto en riesgo de más abuso o negligencia. DCF y la policía pueden proporcionar orientación para hacer esta determinación.
9. Se debe pedir a los investigadores de DCF que se reúnan con el personal de Match que se identifiquen y verifiquen su asignación al caso. Match puede divulgar la información solicitada del estudiante a DCF si DCF determina que dicha información es relevante para un caso de sospecha de abuso o negligencia de acuerdo con la Política de Registros Estudiantiles de Match. El personal escolar debe alentarlos a entrevistar al niño en casa en presencia de su padre o tutor, a menos que el informe se haya presentado contra el padre o tutor del niño. En este último caso, la entrevista del niño puede llevarse a cabo en la escuela en presencia del director o su designado y el personal de Match no debe informar a los padres o tutores del niño que el niño fue entrevistado por DCF.
10. Algunos casos reportados a DCF (tales como abuso sexual y explotación, abuso físico grave, y otros) serán enviados por DCF a la policía y a la Oficina del Fiscal del Distrito para la investigación. En estas circunstancias, estas agencias normalmente llevarán a cabo una investigación multidisciplinaria del equipo. Esta investigación normalmente incluirá entrevistas con las presuntas víctimas, presuntos autores y testigos. Se proporcionará información de investigación pertinente a Match cuando sea apropiado, y como lo permita la ley.
11. Durante la presentación de informes, la investigación y el proceso de seguimiento, la documentación de la escuela debe mantenerse de tal manera que se asegure la confidencialidad. Por consiguiente, los informes de sospecha de abuso o negligencia no formarán parte del expediente educativo del niño, sino que se mantendrán por separado. Match mantendrá archivos de los reportes de sospecha de abuso o negligencia por no más de

cinco años.

12. El director de cada escuela designará un representante que se asegurará de que, en caso de ausencia del director, se sigan los procedimientos de presentación de informes arriba mencionados, según lo requiera la ley.
13. En el caso de que el director sea el presunto delincuente, el supervisor directo del director asumirá las funciones del director bajo esta política.
14. Independientemente del resultado de una investigación, Match puede continuar brindando [apoyo continuo](#) y estabilidad educativa a estos estudiantes.

Si un informante obligatorio ha seguido el protocolo de Match como se detalla en este documento, pero no está seguro de que el informe haya llegado a DCF, el informante obligatorio también puede (pero no está obligado a) informar directamente a DCF.

Los informantes obligatorios recibirán una carta de DCF señalando si un informe ha sido descartado, y también recibirán otra carta notificándoles el resultado de la respuesta. Si los informantes obligatorios no tienen noticias de DCF, deben comunicarse con la Oficina de Área de DCF y pedir hablar con el gerente del Programa de Área o el director de Área.

## **PROTOCOLO DE EMERGENCIA**

En el caso de una emergencia clara donde la vida o seguridad de un niño está en peligro inminente, el director u otro informante por mandato debe notificar IMMEDIATAMENTE a la oficina DCF apropiada del área de y archivar el informe 51A requerido. Después de las 5:00 PM, el reportero debe usar la Línea Directa de Abuso Infantil, el 1-800-792-5200. Un informe escrito debe presentarse dentro de 48 horas.

DCF puede llevar a un niño a la custodia temporal inmediata, sin permiso de los padres o aviso previo, si DCF tiene motivos razonables para creer que esta acción es necesaria para protegerlo de mayor abuso o negligencia. **Las respuestas de emergencia de DCF pueden incluir la aplicación de la ley, dependiendo de la naturaleza del incidente reportado.** Si DCF busca ejercer esta autoridad en el ambiente escolar, el director deberá:

1. verificar la identificación del representante de DCF en el expediente del estudiante;
2. contactar al supervisor inmediato del representante de DCF para verificar la necesidad de la acción del DCF; y
3. mantener un registro, que debe ser archivado con la copia de la oficina del informe 51A, de la acción, del empleado de DCF y de la oficina de área implicada; y otra información pertinente relacionada con el sospecha de abuso o negligencia.

Para más información sobre la obligación de reportar casos de sospecha de abuso o negligencia, por favor vea el Departamento de asesoría de Educación Elemental y Secundaria al

<https://www.doe.mass.edu/lawsregs/advisory/child-abuse.html>